

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS QUE REGIRÁN EL CONCURSO PARA LA ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS DE REFORMA DE LA SEDE DE CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN SÓLLER (MALLORCA. BALEARES)

1.- OBJETO.

El objeto del concurso es la adjudicación de la ejecución de las obras de la sede local de la Institución en Sóller.

Dichas obras se realizarán con estricta sujeción al Proyecto de Ejecución preparado conforme al proyecto básico presentado, redactado y suscrito por D. Francisco Javier Muñoz Bustillo con DNI 05386520 N (Estudio de Arquitectura Muñoz y Aranda S.L.P.), así como al Estudio de Seguridad y Salud redactado por el mismo despacho profesional.

La documentación técnica del concurso -en soporte informatizado- podrá retirarse en la Oficina Central de Cruz Roja Española, sita en la Avenida Reina Victoria nº 26 (28003 de Madrid), así como en la sede de la Oficina autonómica de Cruz Roja Española en Baleares, sita en calle Arquitecto Bennasar 73 (07004 de Palma), previa entrega del resguardo acreditativo del abono de 121 € ⁽¹⁾ por el mismo.

Tienen carácter contractual los siguientes documentos, relacionados por orden de prelación en cuanto al valor de sus especificaciones en caso de omisión o aparente contradicción:

- A.- Las condiciones fijadas en el propio documento del contrato en el que finalmente se concrete la adjudicación.
- B.- El presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- C.- Los Pliegos de Condiciones Técnicas del Proyecto de Ejecución y del Estudio de Seguridad y Salud.
- D.- El resto de documentación que conforman el Proyecto y el Estudio de Seguridad y Salud.

2.- PRESUPUESTO.

A título meramente informativo, se señala que el Presupuesto de Ejecución Material para la ejecución de la obra civil se estima en la cantidad de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS, CON DIECISIETE CÉNTIMOS (441.957,17 €)**, en el cual se incluye el capítulo correspondiente a Seguridad y Salud.

Sobre la cifra resultante se establece, en concepto de gastos generales y de beneficio industrial del licitante, un incremento del 19% (13% GG y 6% BI) para obtener el Presupuesto de Ejecución por Contrata.

3.- ANUNCIOS.

La convocatoria del presente concurso se publicará en dos diarios de ámbito de difusión nacional y en uno de ámbito regional. Asimismo, se publicará en la página web institucional de Cruz Roja Española en internet (www2.cruzroja.es).

⁽¹⁾ Dicha cantidad, que incluye el IVA legalmente aplicable, debe hacerse efectiva mediante transferencia bancaria al número de cuenta: ES94 0182 2370 4502 0851 0042, indicando -claramente- en el concepto de la misma: el nombre de la licitación a la que se concurre y la empresa que realiza el ingreso.

Los gastos de publicación de los anuncios, que se cifran en la cantidad **SEIS MIL TREINTA EUROS, CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (6.030,28 €)**, deberán de ser satisfechos por la empresa que resulte finalmente adjudicataria de la presente licitación.

4.- PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.

El plazo total para la ejecución de las obras se estima en un periodo de DIEZ (10) meses, a contar desde la fecha de la firma del Acta de Replanteo e inicio de las obras.

Esta será suscrita por la propiedad, la dirección facultativa y la adjudicataria en un plazo no superior a los quince (15) días siguientes desde la firma del contrato, pues ya se dispone de la preceptiva licencia de obras concedida por los servicios correspondientes del Ayuntamiento de Sóller (8850/2022).

5.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

El contrato se adjudicará por el procedimiento de concurso abierto, mediante concurrencia pública, a la oferta que resulte económicamente más ventajosa, a juicio de la Mesa de Contratación, de entre todas las propuestas presentadas en el plazo habilitado para ello.

6.- GARANTÍA PROVISIONAL.

Será requisito indispensable para participar en la licitación acreditar la previa constitución de una fianza provisional a favor de Cruz Roja Española por importe no inferior al 2% del Presupuesto de Ejecución por Contrata previsto (Importe: 8.839 €), suscrito por el licitador correspondiente.

La **fianza provisional** deberá constituirse mediante aval de carácter solidario o seguro de caución otorgado a favor de Cruz Roja Española por alguno de los bancos, cajas de ahorro o entidades aseguradoras autorizadas para operar en España, ajustándose al modelo acompañado como Anexo I y debiendo presentarse junto con la documentación del sobre nº 1 el soporte original acreditativo de esta circunstancia.

La garantía provisional será devuelta a los licitadores inmediatamente después de acordarse la adjudicación o la declaración de haber quedado desierta la licitación.

Por el contrario, la garantía prestada por el adjudicatario quedará retenida hasta la formalización definitiva del contrato. En caso de que el adjudicatario renunciara una vez haya sido adjudicada la obra, se procederá a la ejecución de la garantía en compensación por los perjuicios irrogados.

7.- CAPACIDAD PARA CONCURSAR.

Podrán presentar sus proposiciones a esta convocatoria las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras de Estados miembros de la Unión Europea, que, teniendo plena capacidad de obrar, acrediten suficientemente su solvencia técnica, económica y financiera y no hallarse comprendidas en alguna de las prohibiciones para contratar contenidas en el artículo 71 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

8.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

La presentación de proposiciones implica el conocimiento y la aceptación incondicionada de las cláusulas del presente Pliego y de los documentos técnicos que rigen este concurso, así como la declaración responsable de que el licitador reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar.

Las interpretaciones respecto al presente Pliego y a los Proyectos Técnicos rectores de la licitación se resolverán exclusivamente por escrito y las consultas que se pretendan formular deberán dirigirse a la siguiente dirección de correo electrónico: consultas.licitaciones@cruzroja.es

Los licitadores que deseen concurrir al presente concurso deberán presentar sus proposiciones **exclusivamente en el Registro de la Oficina Central de Cruz Roja Española**, sito en la Avenida Reina Victoria nº 26 (28003- Madrid), antes de las **12:00 horas del día 22 de marzo de 2024.**

Las propuestas podrán ser enviadas por correo ordinario o por mensajería, pero, en estos casos, deberán de haberse recibido en dicho Registro central, con anterioridad al vencimiento del plazo estipulado.

En ningún caso se admitirán las propuestas entregadas en el mencionado Registro fuera del plazo anteriormente establecido.

Las propuestas que se presenten serán únicas por cada empresa, por lo que tampoco se admitirán las propuestas presentadas por empresas asociadas bajo fórmulas de UTE o similares.

El licitador presentará también un escrito donde figure su nombre o razón social. La copia sellada por el encargado del Registro servirá de justificante a los efectos de dicha presentación.

9.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

Las proposiciones constarán de dos (2) sobres cerrados, lacrados y firmados por el licitador o persona que lo represente, en los que se harán constar:

- el concurso al que se concurre.
- el nombre o razón social del ofertante.

En dichos sobres se incluirá la documentación exigida en los siguientes apartados:

9.1. SOBRE Nº 1: Documentación general.

La documentación a introducir en el presente sobre se realizará exclusivamente en formato y soporte digital, excepto el documento previsto en el apartado 9.1.7 (aval provisional) cuyo original deberá de aportarse en formato papel.

Todos los documentos que se incluyan en el soporte digital deben de ir perfectamente individualizados y numerados y son los siguientes:

9.1.1. Copia de la escritura de constitución o modificación inscrita en el Registro Mercantil, en caso de que el licitador sea persona jurídica.

9.1.2. Copia del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente del firmante de la proposición.

9.1.3. Poder en vigor bastante al efecto, a favor de la persona que firme la proposición. Si la empresa fuera persona jurídica y cuando la representación no se deduzca de las escrituras acreditativas de su personalidad se presentará poder que deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil.

9.1.4. Declaración expresa y responsable de no estar incurso la empresa en las prohibiciones de contratación contenidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Esta declaración deberá de ir **suscrita mediante FIRMA ELECTRÓNICA.**

9.1.5. Declaración responsable de que ninguna persona de los órganos de dirección de la empresa tiene vinculación con la Institución y, por tanto, no existirá conflicto de intereses. Esta declaración deberá de ir **suscrita mediante FIRMA ELECTRÓNICA.**

9.1.6. Certificaciones acreditativas (4):

- 1- de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la A.E.A.T.,
- 2- de estar al corriente con la Hacienda correspondiente de la comunidad autónoma en la que se localice su domicilio social,
- 3- de estar al corriente de pagos con la Tesorería General de la Seguridad Social.

Adicionalmente se aportará:

-4- una certificación acreditativa -mediante declaración responsable o certificado emitido por el Servicio de prevención externo-, respecto del cumplimiento de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales por la entidad licitadora.

Cuando dichas certificaciones no puedan ser emitidas por los organismos competentes al tiempo de la presentación de la correspondiente proposición, estas podrán ser sustituidas por una declaración expresa y responsable de hallarse al corriente en el cumplimiento de tales obligaciones, en cuyo caso, los originales de las referidas certificaciones habrán de aportarse antes de la adjudicación del concurso y dentro del plazo que discrecionalmente se conceda al efecto.

9.1.7. Documento acreditativo de haber constituido la garantía provisional prevista en la cláusula sexta del presente pliego.

ESTE DOCUMENTO DEBERÁ PRESENTARSE EN FORMATO FÍSICO, EN PAPEL.

9.1.8. Documentación acreditativa de haber obtenido la clasificación adecuada al objeto de la presente licitación:

Considerando el tipo de obra en cuestión y su alcance económico se establece la siguiente Categoría (Real Decreto 1.098/2.001):

Grupo	Subgrupo	Denominación	Categoría
C	1	Edificaciones Demoliciones	1
C	4	Edificaciones Albañilería, revocos y revestidos	2
C	6	Edificaciones Pavimentos, solados y alicatados.	2
C	8	Edificaciones Carpintería de madera	2

Dicha clasificación podrá estar emitida por la Comisión de Clasificación de Contratistas de Obras de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado, por los ministerios competentes o por las consejerías correspondientes de las comunidades autónomas.

9.1.9. Datos completos de contacto (nombre y apellidos, domicilio, número de teléfono y dirección de correo electrónico) de la persona correspondiente, a los efectos de practicar las comunicaciones que resulten necesarias por razón del presente concurso.

9.1.10. Memoria descriptiva de la licitadora, acompañando relación de obras similares en uso y/o dimensión ejecutadas en el curso de los últimos diez (10) años, con experiencia en trabajos similares de movimiento de tierras, cimentación y estructura, cubierta, cerramientos, carpintería y cerrajería, acabados e instalaciones, sistemas constructivos en uso de oficinas (cerramientos de vidrio y/o madera y suelos técnicos) y sistemas de automatización y control.

9.1.11. Declaración de la maquinaria, material y equipo técnico del que dispondrá para la ejecución de las obras a contratar y declaración sobre los técnicos o unidades técnicas, titulación y experiencia, estén o no integradas en la empresa, de las que esta disponga para la ejecución de las obras, con la relación de los cargos, titulación y experiencia correspondiente al equipo de obra.

9.2. SOBRE Nº 2: Proposición económica.

La documentación a introducir en el presente sobre se realizará exclusivamente en formato y soporte digital, excepto el documento previsto en el apartado 9.2.1 (proposición económica) cuyo original deberá de aportarse en formato papel.

9.2.1. Las proposiciones económicas que presenten los licitadores habrán de ajustarse al modelo acompañado como Anexo II y se efectuarán exclusivamente en **FORMATO FÍSICO (EN PAPEL)**.

Se entenderá que las ofertas comprenden, no solamente el precio de contrata, sino también el importe del IVA correspondiente.

Asimismo, se entenderán comprendidos en el precio de la oferta los trabajos necesarios para realizar los controles de calidad requeridos por la normativa vigente y los específicos reflejados en el Proyecto, los gastos de legalización de instalaciones del edificio y el importe de las tasas y licencias que sean precisas por la utilización de medios auxiliares, ocupación de la vía pública, etc.

Adicionalmente, el licitador podrá proponer otros controles de calidad, además de los ya exigidos, siempre ejecutados a su costa y como mejora de su oferta técnica.

Cada licitador no podrá presentar más que una sola proposición económica.

9.2.2. A la propuesta económica se adjuntará la programación de ejecución de los trabajos mediante un *diagrama de Gantt* en el que se reflejen las distintas unidades de obra señaladas en las mediciones o grupos de unidades afines, desglosados por semanas, así como el plazo completo de ejecución de la obra.

Se deberá de incluir, además, un Presupuesto desglosado por Capítulos, Subcapítulos y Partidas de forma idéntica a las mediciones que figuran en el Proyecto de Ejecución. Dicho presupuesto deberá incluirse en archivo con formato PDF, en formato BC3, PZH y XLS dentro del soporte digital referido.

10.- ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA TRAMITACIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CONCURSO.

El órgano competente para la tramitación y propuesta de adjudicación del presente concurso será la Mesa de contratación constituida al efecto (Comisión Nacional de Contratación e Inversiones), actuando como secretario de la misma, la secretaria general de Cruz Roja Española o la persona en quien delegue.

El órgano de contratación competente para la adjudicación del contrato será la presidenta de Cruz Roja Española, de conformidad con lo dispuesto en la normativa interna reguladora de la Institución.

11.- APERTURA DE PROPOSICIONES.

La Mesa de Contratación se constituirá tras la finalización del plazo de admisión de ofertas.

La primera sesión comenzará con la apertura y el análisis de la documentación contenida en el sobre nº 1.

Si la Mesa observase defectos subsanables en la documentación presentada podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a **dos (2) días** para que el licitador pueda subsanar dichos errores. En el caso de que la Mesa considere insubsanables las deficiencias observadas, ordenará la inadmisión de la propuesta suscrita, procediéndose a la devolución al presentador de toda la documentación presentada.

Se considerarán, en todo caso, **defectos insubsanables** los siguientes:

- la presentación de la proposición fuera del plazo establecido en el pliego.
- estar incurso en las prohibiciones de contratar que establece el artículo 71 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.
- la falta de aportación del documento original acreditativo de la constitución de la garantía provisional.
- la presentación de la oferta económica dentro del sobre nº 1.

En la segunda sesión, que contará con la presencia de un fedatario público, se procederá a la apertura y examen de la información incluida en el sobre nº 2.

Si la información o documentación contenida en este sobre fuera incompleta o precisara de aclaraciones o verificaciones complementarias, la Mesa podrá conceder -discrecionalmente- un plazo no superior a **cuatro (4) días** para que el licitador aclare o complete su propuesta.

De no verificarlo en dicho plazo o realizarlo de forma incompleta a juicio de la Mesa, se procederá a la exclusión inmediata de dicha propuesta.

12.- CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO.

Tras la apertura de las ofertas, la información relacionada con el examen, aclaración, comparación, pruebas y cuestiones relacionadas con la selección del contratista no será revelada a los licitadores u otras personas ajenas al proceso de tramitación hasta que la decisión haya sido comunicada oficialmente a la adjudicataria.

Cualquier acción de un licitador por intentar influenciar a alguna de las personas responsables del proceso de análisis de las ofertas tendrá como resultado la inmediata descalificación de la presentada por aquel.

Mientras no se acuerde la adjudicación del contrato se entenderá que todas las actuaciones de la Mesa de contratación y de los técnicos intervinientes en la misma tienen carácter confidencial, por lo que estas personas no facilitarán información alguna relacionada con el concurso.

13.- ADJUDICACIÓN.

La Mesa de contratación, a la vista de las proposiciones y documentación presentada por los licitadores al concurso convocado, formulará propuesta de adjudicación a la presidencia de la Institución.

Serán criterios de adjudicación los siguientes (*se citan a título meramente enunciativo, no exclusivo ni limitativo*): la oferta económica presentada, el plazo de ejecución propuesto, la planificación de las obras y la experiencia demostrada en la ejecución de obras similares.

Asimismo, se valorarán la experiencia y titulación de los técnicos asignados a la obra y la experiencia y medios técnicos de la contrata y subcontratas previstas para la ejecución de los trabajos principales.

Cruz Roja Española se reserva el derecho de declarar desierta la licitación si no estuviera conforme con ninguna de las ofertas presentadas, lo que no generará derecho alguno para los licitadores que hubieran concurrido a la misma.

Una vez acordada la adjudicación, Cruz Roja lo notificará al adjudicatario, quien deberá aceptarla a la mayor brevedad y, en todo caso, antes del transcurso de los siete (7) días naturales siguientes a la comunicación. De no verificarse en dicho plazo, se procederá a efectuar la adjudicación al inmediato siguiente clasificado y simultáneamente se ejecutará el aval provisional aportado en concepto de indemnización.

14.- GARANTÍA DEFINITIVA.

El adjudicatario quedará obligado a constituir una garantía definitiva, que únicamente podrá consistir en aval bancario, afianzando la buena ejecución de la obra, en el plazo de quince (15) días hábiles a contar desde la fecha de notificación de la adjudicación, por importe del 6% (seis) por ciento del Presupuesto de Ejecución por Contrata.

En caso de que el adjudicatario presente una oferta superior a un 10% respecto de la media de las ofertas recibidas, la fianza definitiva se verá incrementada hasta un 10% del Presupuesto de Ejecución Material.

Esta garantía definitiva (aval) le será devuelto al contratista en el caso de que no se aprecien deficiencias esenciales en el momento en que se haya producido la recepción definitiva de las obras.

Si el contratista se negase a realizar por su cuenta los trabajos precisos para ultimar la obra en las condiciones contratadas, la Dirección facultativa en nombre y representación de la Propiedad, los ordenará realizar a un tercero, abonando su importe con la fianza depositada, sin perjuicio de las acciones a que tenga derecho la Propiedad en caso de resultar la fianza insuficiente para cubrir íntegramente el coste de los referidos trabajos.

En el supuesto de abandono unilateral de los trabajos por parte del Contratista sin que se haya finalizado la obra por completo, Cruz Roja Española procederá, sin otra comunicación posterior, a ejecutar la garantía definitiva, sin perjuicio de la indemnización de daños y perjuicios que proceda por el incumplimiento contractual irrogado.

15.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato que se derive de la presente licitación se formalizará dentro del plazo de los treinta (30) días siguientes a la fecha de notificación de la adjudicación.

Si el adjudicatario no compareciese a la formalización del contrato o no prestara las garantías establecidas en este Pliego se podrán declarar nulas todas las actuaciones y disposiciones relacionadas con él, así como dejar sin efecto la adjudicación realizada con pérdida de la garantía provisional depositada, procediendo a su inmediata ejecución, en concepto de indemnización por los daños y perjuicios causados.

16.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.

Las relaciones jurídicas que deriven del contrato que finalmente se formalice se registrarán conforme se dispone en la cláusula primera de los presentes pliegos y, en defecto de especificación en aquella, por lo dispuesto por la legislación civil aplicable.

Las cuestiones litigiosas que se suscitaren sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del mismo serán resueltas por la Mesa de contratación, oído previamente el contratista.

17.- FORMA DE PAGO.

Cruz Roja Española abonará al contratista las certificaciones de obras que este le presente, con la conformidad de la Dirección facultativa, en un plazo de sesenta (60) días desde la fecha de su presentación.

Las certificaciones se presentarán mensualmente y la Dirección facultativa dispondrá de diez (10) días para revisarlas. En caso de rechazo, comunicará el motivo del mismo a la empresa.

El contratista solo certificará partidas o proporción de partidas realizadas y terminadas, pero en ningún caso acopio de material. Este se considerará propiedad de Cruz Roja Española, en caso de acopiarse en obra, y podrán ser utilizados libremente por esta para la ejecución de las partidas del proyecto en caso de resolución del contrato.

Dichas certificaciones tendrán la consideración de pagos a cuenta, sujetos a las rectificaciones y variaciones que se produzcan en la medición final, sin que supongan en forma alguna aprobación y recepción de las obras que comprendan.

18.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

- El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de accidentes de trabajo, de Seguridad Social, Prevención de Riesgos Laborales -con especial rigor en materia de Seguridad y Salud e Higiene en el Trabajo- y en materia medioambiental.

El incumplimiento de estas obligaciones, que son de exclusiva responsabilidad del contratista, no implicará responsabilidad alguna para la propiedad.

- Asimismo, el contratista deberá contar en obra, a lo largo de toda la ejecución de la misma, con la presencia de, al menos, un técnico competente con experiencia en este tipo de obra.

- Será obligación del contratista la redacción del Plan de Seguridad y Salud, la del Plan de Trabajo, el cumplimiento del Plan de Seguridad y Salud, Control de Calidad y Control de Trabajos aprobados por el Coordinador de Seguridad, la Dirección facultativa y la Propiedad.

- Al inicio de las obras y durante su desarrollo se presentará la relación de trabajadores intervinientes, detallando el nombre de aquellos trabajadores que, por cuenta y pertenecientes a la plantilla, o de subcontratistas del adjudicatario van a desempeñar los trabajos contratados, con indicación de sus números de identificación personal y laboral, así como documentación acreditativa de su alta efectiva en la Seguridad Social.

Mensualmente se presentará debidamente actualizada la citada documentación.

- El contratista asumirá las responsabilidades laborales, económicas y civiles, incluso los daños a terceros, por todo lo que pudiera derivarse de las obras. En caso de que la Propiedad fuera responsable subsidiario, la contrata se subrogará personalmente en tal obligación para satisfacerla por su cuenta, eximiendo a la Propiedad de cualquier obligación al respecto.

- Serán a cargo del contratista adjudicatario todos los daños y perjuicios sufridos por el mismo, producidos o causados a terceros, incluso a la propia Cruz Roja Española, en el desarrollo de los trabajos objeto del contrato que se derive de la presente licitación, cualquiera que fuere su naturaleza y volumen.

- Además, el contratista que resulte adjudicatario contratará a su exclusivo cargo las siguientes pólizas, las cuales deberá de mantener en vigor durante todo el periodo de duración del contrato, incluyendo el periodo de garantía en los casos que le corresponda:

- **Seguro de responsabilidad civil** que garantizará que las responsabilidades que se puedan derivar por los daños materiales, personales y perjuicios que se causen a terceros, incluida la propia Cruz Roja, como consecuencia del desarrollo y ejecución de los trabajos que integran el contrato y que puedan ser imputables al contratista adjudicatario, a los subcontratistas y, en general, a toda persona que participe en las obras, incluyendo, como mínimo, las siguientes garantías:

Garantías Básicas	Límites
<ul style="list-style-type: none"> • Responsabilidad Civil de Explotación <ul style="list-style-type: none"> - Daños por incendio, explosión, aguas - Subsidiaria de vehículos - Máquinas o vehículos que no necesitan S.O.A. - Operaciones carga y descarga - Subsidiaria de contratistas y subcontratistas - Responsabilidad Civil por Contaminación Accidental - Transporte de Mercancías 	3.000.000 € por siniestro
<ul style="list-style-type: none"> • Responsabilidad Civil Patronal <ul style="list-style-type: none"> - Sublímite por víctima 	3.000.000 € por siniestro 450.000 €
<ul style="list-style-type: none"> • Responsabilidad Civil de Productos / Trabajos / Post-trabajos 	3.000.000 € por siniestro y año
<ul style="list-style-type: none"> • Defensa Jurídica 	Incluida
<ul style="list-style-type: none"> • Prestación de Fianzas 	Incluida
<ul style="list-style-type: none"> • Responsabilidad Civil Cruzada (daños personales) • - Sublímite por víctima 	3.000.000 € por siniestro 450.000 €

• Daños a conducciones y/o colindantes	3.000.000 € por siniestro y año
• Subsidiaria Contratista y Subcontratistas	3.000.000 € por siniestro y año
• RC por participación en UTES	3.000.000 € por siniestro y año
• Bienes preexistentes	1.000.000 € por siniestro y año
• Bienes en custodia	1.000.000 € por siniestro y año
• Liberación de gastos	Incluido excepto USA y Canadá
• Técnicos en plantilla	3.000.000 € por siniestro y año
• Contaminación Accidental	3.000.000 € por siniestro y año
• Perjuicios patrimoniales puros	150.000 € por siniestro y año

En esta póliza, Cruz Roja Española debe ostentar la condición de asegurado adicional, sin perder su condición de tercero.

- **Seguro “TODO RIESGO CONSTRUCCIÓN”.** El contratista asumirá a su exclusivo cargo los costes de la prima y de las franquicias aplicables en su caso, así como el importe de los siniestros en la cuantía que supere los límites que se establezca en la póliza. Igualmente serán de su cuenta las indemnizaciones a terceros y daños originados y sufridos en los trabajos objeto del contrato adjudicado no cubiertos por la misma.

Esta póliza de seguro cubrirá, por un importe no inferior al valor del contrato (IVA excluido), los daños que sufran los trabajos objeto del mismo.

Este seguro incluirá también, como asegurados adicionales, a los miembros de la Dirección facultativa, a los de asistencia técnica, al contratista adjudicatario, subcontratistas y a todos los intervinientes en los trabajos en sus respectivos derechos e intereses.

Igualmente se incluirá a Cruz Roja Española como asegurada adicional y ostentará asimismo la condición de beneficiaria de la póliza.

La póliza incluirá, como mínimo, las siguientes garantías:

- Suma asegurada 100%
- Incluir garantías básicas al 100%
 - Incendio, explosión y rayo
 - Robo y expoliación
 - Riesgos de fuerza mayor o de la naturaleza
 - Error de diseño (al menos Leg 2). Recomendado Leg 3.
 - Gastos derivados de un siniestro: gastos de extinción, intervención de bomberos, salvamento, traslado, depósito de bienes, desembarre y vertido de lodo.
- Desescombro, desguace y demolición: 20% de los bienes con un mínimo de 500.000 €
- HMCC: 30% de los bienes mínimo 500.000 €
- Terrorismo: 30% de los bienes, mínimo 500.000 €
- Medidas de autoridad: 20% de los bienes, mínimo 500.000 €
- Mantenimiento amplio: mínimo 12 meses
- Cobertura automática: 20%

- Cobertura para bienes preexistentes en caso de haberlos
- Restitución automática 100%
- Equipos de construcción (primer riesgo 300.000 €)
- Gastos extraordinarios (trabajos extra y transporte urgente): 20% de los bienes, mínimo 500.000 €
- Gastos de honorarios profesionales: 20% de los bienes, mínimo 500.000 €
- Reposición planos y documentos: 15% de los bienes, mínimo 500.000 €
- Campamentos fuera de obra (fuera de sitio): 20% de los bienes
- Transporte terrestre
- Permisos y licencias
- Cláusula 50/50
- Cimientos indemnes: 20% de los bienes, mínimo 500.000 €
- Prevención y disminución de pérdida

Una copia de cada una de las pólizas suscritas deberá de ser presentada a la Propiedad con carácter previo a la firma del contrato, para su conformidad.

Cruz Roja Española, en su calidad de promotora, se reserva expresamente la facultad de poder delimitar las coberturas, garantías, límites, franquicias, así como cualquier otro aspecto relacionado con las pólizas de seguro a contratar.

De igual forma, el contratista asumirá la contratación y el pago de los siguientes seguros relacionados con la actividad de la obra:

- Seguros sociales y de accidentes y/o vida o cualquier otro a los que esté obligado conforme a ley o convenio laboral con los trabajadores empleados en las obras, ya sea personal propio o subcontratado.
- Seguro de responsabilidad civil obligatoria y voluntaria de automóviles para los vehículos que emplee en el desarrollo de sus obligaciones contractuales, así como cualquier otro seguro, relacionado o no con la obra, que sea exigible según la legislación aplicable a lo largo de la vigencia del contrato.
- Seguro de transportes (si procediese): de daños materiales y avería de maquinaria para amparar los daños y pérdidas que pueda sufrir la maquinaria, utillajes, los equipos de construcción alquilados o de su propiedad, las instalaciones provisionales de obra y los bienes de cualquiera de los participantes de los trabajos, incluidos sus efectos personales, quedando exonerada Cruz Roja Española de cualquier responsabilidad sobre los mismos.
- Cualquier otro seguro de contratación obligatoria conforme a la legislación vigente que resulte de aplicación o que el contratista considere que tiene que contratar para cubrir sus riesgos.

Ante la falta de contratación de alguno de ellos, o si la compañía seleccionada no reuniera las condiciones de solvencia necesarias, Cruz Roja se reserva expresamente la facultad de su contratación directa -en nombre del contratista-, así como la de repercutirle íntegramente el importe de la prima.

La falta de contratación o resolución anticipada de alguna de las pólizas exigidas podrá ser causa justificada para la resolución del contrato con exigencia de las responsabilidades que procedan.

En cualquier caso, la contratación de las pólizas de seguro mencionadas no limitará ni las obligaciones ni la responsabilidad del contratista adjudicatario que deba asumir en virtud de las estipulaciones del contrato que se suscriba.

La responsabilidad primaria y directa del contratista adjudicatario no podrá reducirse, atemperarse o subrogarse al condicionado o actuación de las compañías aseguradoras.

-El contratista asumirá, asimismo, las obligaciones descritas en el Pliego de Condiciones del Proyecto de Ejecución.

19.- PENALIZACIONES POR DEMORA.

La sanción por demora, derivada del retraso en la ejecución, se penalizará por cada día de retraso en la ejecución de las distintas unidades de obra y de la entrega final con la cantidad de:

- Sesenta céntimos de euro (0,60 €) por cada mil euros (1.000 €) del precio total de la contrata, excluido el IVA, y, por cada día natural, si el retraso es inferior a treinta (30) días naturales.
- Transcurrido dicho plazo, la penalización se establecerá en la cantidad de un euro (1,00€) por cada mil euros (1.000 €) del importe total del Presupuesto de Ejecución por Contrata, IVA excluido, por cada día natural de retraso adicional.

El importe de la sanción se deducirá, progresiva y sucesivamente, en las certificaciones siguientes que resten por presentar hasta la finalización de las obras.

La pérdida de la garantía, por resolución del contrato por demora, o los importes de las penalidades no excluyen en ningún caso la indemnización por daños y perjuicios a que pueda tener derecho Cruz Roja Española.

20.- SUPUESTOS DE FUERZA MAYOR.

El contratista asumirá todos los costes y perjuicios derivados del retraso o suspensión de la ejecución de las obras decretado por la autoridad competente, pudiendo ser restituidos por la propiedad únicamente los siguientes gastos:

- Los derivados del mantenimiento de la garantía definitiva, relativos al periodo de suspensión obligatoria del contrato.
- Los gastos de alquileres o costes de mantenimiento de maquinaria, instalaciones y equipos relativos al periodo de suspensión del contrato, adscritos directamente a la ejecución del contrato, siempre que el contratista acredite que estos medios no pudieron ser empleados para otros fines distintos durante dicho periodo.
- Los gastos correspondientes a las pólizas de seguro previstas en el pliego y vinculadas al objeto del contrato que hayan sido suscritas por el contratista y estén vigentes en el momento de la suspensión del contrato.

La propiedad asumirá hasta un máximo de la mitad del importe de dichos gastos y solo se procederá a dicho abono previa solicitud y acreditación fehaciente de la realidad, efectividad y cuantía por parte del contratista.

En cualquier caso, el periodo de suspensión obligatoria de la ejecución de las obras se tendrá por no computado a los efectos del plazo de ejecución pactado y se reputará como una suspensión

justificada, a los efectos del cómputo del plazo de finalización de la obra y de aplicación de las penalizaciones que, por retraso en la ejecución, procedieran.

21.- GASTOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA.

Son de cuenta del contratista, debiendo acreditar su pago antes de la formalización del contrato, aquellos gastos correspondientes a los anuncios en prensa de la presente licitación, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula tercera del presente pliego.

Igualmente le son exigibles los de formalización del contrato y los arbitrios, tasas y licencias municipales correspondientes a vallados, ocupación y reparación de vía pública, acometidas provisionales en obra, energía eléctrica y agua de la obra e incluso las multas y sanciones que se pudieran imponer durante la ejecución de la misma.

También lo será cualquier arreglo por desperfecto causado en suelo municipal durante la ejecución de las obras o elaboración de proyecto, informe o legalización de instalación ejecutada en obra para la puesta en marcha de ella.

22.- CRITERIOS CONTRACTUALES.

El contrato recogerá los siguientes extremos:

- Que el contratista ha examinado y estudiado con meticulosidad suficiente los documentos técnicos de este proyecto y asume como suyas las mediciones que contiene.
- Que el precio del contrato es fijo, por lo que no podrá el contratista exigir cantidad alguna superior a él, aunque se ejecute obra de más o de menos, ya sea en medición o en unidades de obra, salvo las debidas a modificaciones o ampliaciones solicitadas expresamente por la Propiedad y aprobadas expresamente por la Dirección facultativa.

23.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN.

El contrato en el que se formalice la adjudicación de la presente licitación podrá ser resuelto anticipadamente por alguna de las siguientes causas:

- El mutuo acuerdo de las partes.
- La disolución o extinción de alguna de ellas.
- La declaración de insolvencia del contratista en cualquier procedimiento y, en caso de concurso, la apertura de la fase de liquidación, así como el embargo de bienes utilizados en las obras o destinados a las mismas.
- La suspensión o abandono de la obra por causa imputable al contratista por un tiempo superior a dos (2) meses, salvo retrasos producidos por causa de fuerza mayor o huelga del sector, y siempre según el criterio de la Dirección facultativa.
- La suspensión definitiva o temporal de las obras por un plazo superior a los tres (3) meses acordada por la propiedad y/o la Dirección facultativa y por causas ajenas al contratista.
- La mala fe del contratista en la ejecución de los trabajos según criterio de la Propiedad o de la Dirección facultativa.
- El abandono de las obras por aquel o el incumplimiento de las obligaciones que por ley o disposición administrativa le correspondan.
- La falta de pago por la propiedad sin justificación de dos (2) certificaciones consecutivas.

24.- PLAZO DE GARANTÍA.

El plazo mínimo de garantía de la obra es de doce (12) meses, a contar desde la fecha del Acta de Recepción provisional.

Transcurrido dicho plazo, se realizará la Recepción definitiva mediante la firma del correspondiente Acta, momento en que se entregará al contratista el aval prestado.

Madrid, a febrero de 2024

Asunción Montero Fuentes
SECRETARIA GENERAL

**ANEXO I
(GARANTÍA PROVISIONAL/DEFINITIVA)**

El BANCO/CAJA DE AHORROS, sucursal....., y en su nombre y representación D....., con D.N.I..... y D....., con D.N.I. nº..... como..... del mismo, y con poderes suficientes para obligarse en este acto, según bastanteo efectuado por Abogado del Estado en la provincia de.....

AVALA

Solidariamente acon N.I.F....., ante CRUZ ROJA ESPAÑOLA por importe deeuros (.....€) en concepto de garantía del compromiso del cumplimiento del concurso, de fechade de 2024, para la adjudicación de las obras de_____.

La unidad avalista renuncia expresamente a los beneficios de orden, excusión y división.

En virtud de lo expuesto anteriormente, la entidad avalista se compromete a hacer efectivo el importe total de este aval a la primera demanda o requerimiento que efectúe Cruz Roja Española dentro de las 72 horas siguientes al requerimiento que a tal efecto le sea formulado por la secretaria general de la Institución.

Este aval tendrá validez en tanto que CRUZ ROJA ESPAÑOLA no autorice su cancelación.

El presente aval ha sido inscrito con esta misma fecha en el Registro Especial de Avaluos, con el número.....

ANEXO I (BIS)

MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN (SOLO VÁLIDO PARA LA GARANTÍA PROVISIONAL)

CERTIFICADO NÚMERO. _____

_____ (en adelante asegurador), con domicilio en _____ y CIF _____, debidamente representado por D./D^a _____ con poderes suficientes para obligarle en este acto según resulta de la verificación de la representación de la parte inferior de este documento.

ASEGURA

A _____ con CIF _____, en concepto de tomador del seguro ante CRUZ ROJA ESPAÑOLA CIF Q2866001G, en adelante asegurado, hasta el importe de _____ (en letra) en los términos y condiciones establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas del concurso para la adjudicación de las **obras de** _____, convocado con fecha _____, en concepto de garantía provisional/definitiva para responder de las obligaciones establecidas en el clausulado del citado Pliego.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni este quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida ni este liberado de su obligación, caso de que el asegurado deba hacer efectiva la cuantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento efectuado por CRUZ ROJA ESPAÑOLA (CIF Q2866001G).

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que CRUZ ROJA ESPAÑOLA autorice su cancelación o devolución.

En _____, a ____ de _____ de 2024.

Firma:

ASEGURADOR:

ANEXO II

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D.mayor de edad, con D.N.I., actuando (en su nombre propio o en representación de.....), en su calidad de....., informado del concurso convocado para la adjudicación de las **obras de**..... y aceptando en su integridad las condiciones y demás circunstancias que figuran en el presente Pliego, en el de Prescripciones Técnicas, en el Proyecto que define la obra y el Estudio de Seguridad y Salud, presenta la siguiente oferta firme:

A): (En cifra y letra)..... euros.

En concepto de Importe total de Ejecución por Contrata (**I.V.A. EXCLUIDO**) del Proyecto de Ejecución.

B): (En cifra y letra).....euros.

En concepto de Importe total de Ejecución por Contrata (**I.V.A. EXCLUIDO**) del Estudio de Seguridad y Salud.

C): A+B+IVA: (En cifra y letra).....euros.

En concepto de **Importe total de Ejecución por Contrata (I.V.A. INCLUIDO)** del total de la obra, incluidos Proyecto y Estudio.

Declara que, a todos los efectos, debe entenderse que dentro de la presente oferta ha sido comprendido, en la partida final, el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), sin que, por lo tanto, pueda ser repercutido como partida independiente.

D) **PLAZO DE EJECUCIÓN** DE LAS OBRAS

Fecha, firma y sello del licitador.